



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



CUDAP 0018/953/2010

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Escuela de Bibliotecología, en la que solicita la designación de la Trad. Natalia Busso en el cargo de Prof. Titular de dedicación semiexclusiva de las cátedras "Inglés Técnico II" y como carga anexa "Inglés Técnico III" de la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011; y

CONSIDERANDO:

que la Dirección y el Consejo de Escuela elevan la solicitud con opinión favorable;  
que en Sala de Comisiones, la Comisión de Vigilancia y Reglamento observa que la Comisión Evaluadora que analizó los antecedentes, las propuestas y las entrevistas de las postulantes no actuó de acuerdo al Reglamento al decidir no cuantificar los antecedentes de la postulante María Calviño y al no permitir que la misma expusiera su propuesta de curso;  
que se hace necesario asegurar el desarrollo de las actividades áulicas de los alumnos de la Escuela de Bibliotecología;  
que de acuerdo al Art. 4° de la Ord. 01/08 corresponde se exima a la Trad. Busso de las exigencias del Art. 63° de los Estatutos referidas al título máximo;  
que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 07 de junio de 2010, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE.

ARTICULO 1°. **DESIGNAR**, en calidad de interina a la **Trad. NATALIA BUSO**, Legajo 80689, en el cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva de la cátedra de "Inglés Técnico II" y como carga anexa "Inglés Técnico III" de la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, **a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011**, o antes si el cargo fuese provisto por concurso (afectando la partida vacante ex Prof. Nicolas Moreno).

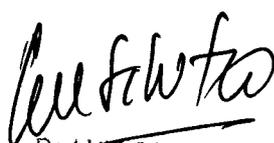
ARTICULO 2°. **EXIMIR** a la **Trad. NATALIA BUSO**, de la exigencia de poseer título máximo universitario, según lo estipulado en el Art. 63° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

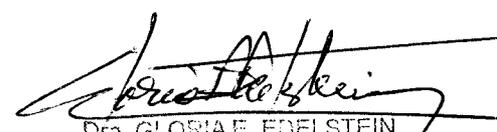
ARTICULO 3°. Encomendar a la Escuela de Bibliotecología, una solución perentoria al dictado de esta asignatura, mediante llamado a concurso de títulos de antecedentes y oposición.

ARTICULO 4° Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCION N° **247**  
Tgv.

  
Dr. LUIS SALVATICO  
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dra. GLORIA E. EDELSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades